

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de junio de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca allego memorial solicitando se suspenda o revoque la orden de captura en contra del Señor JOSE ALEXANDER COCA ROBAYO, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.192.655, residente actualmente en la ciudad de Bogotá en el barrio Engativá con una hermana que está a su cuidado personal por su convalecencia, en razón a que a la fecha presenta una discapacidad física y mental, moto neuronal y polineuropatía de tipo axonal en una fase subaguda crónica de carácter severo, que le impide su movilidad como se demuestra en los soportes médico. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2023-00057
Proceso Conversión de multa en arresto.
Demandante María del Carmen Parra Espejo
Demandado: Jose Alexander Coca Robayo
Decisión: Requerir a la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial se ordena requerir a la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca por el medio más eficaz y expedito y dejando las constancias a que haya lugar, y previo a decidir sobre la solicitud impetrada, para que informe la dirección de residencia del señor JOSE ALEXANDER COCA ROBAYO

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 17.
De hoy **16 de junio de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25705837a362038188ad20b9ce338007c1b21ea8dc757886d3fafd6897cc63db**

Documento generado en 15/06/2023 05:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>